

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****COMERCIO Y TURISMO**

*EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones dirigidas a la promoción comercial colectiva del término municipal de Soria durante el año 2019.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

**1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.**

El objeto de la convocatoria ordinaria única es la concesión de Subvenciones dirigidas a la promoción comercial colectiva del término municipal de Soria durante el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2019 por el que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de estas subvenciones.

La finalidad de las subvenciones es fomentar la actividad comercial de la ciudad sobre la base de contribuir y fomentar las actividades y campañas de promoción comercial colectiva y por lo tanto, contribuir en la dinamización comercial en general.

**2º.- Dotación presupuestaria.**

El importe máximo de la convocatoria es de 30.000 €.

**3º.- Beneficiarios. Requisitos.**

Requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Regulatoras y aquellas asociaciones o entidades legalmente constituidas como asociación o entidad representativa de los intereses de comerciantes sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria para proyectos, campañas y actividades que se desarrollen en el ámbito municipal de Soria entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

A estos efectos la fecha de ejecución será aquella en la que finalice totalmente la actividad o proyecto y todas las acciones que de él se deriven.

**4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). El plazo de presentación es de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**5º.- Selección, instrucción y resolución.**

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria se someten al régimen de concurrencia competitiva. El órgano de instrucción del procedimiento es la concejalía de Industria, Comercio y Turismo. Finalizada la instrucción a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión o denegación de las subvenciones.

Soria, 18 de marzo de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

736b

BOPSO-38-01042019